

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandante, y el profesional del derecho que manifiesta obrar como apoderado del demandado LACIDES ARAGÓN BARRAZA, solicitan se fije fecha para la realización de audiencia. Sírvese proveer.-
Barranquilla, 3 de noviembre de 2.020

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020).-

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se observa que, en auto de fecha 9 de octubre de 2020, el despacho se abstuvo de tener como presentada la contestación de la demanda por no reposar escrito de poder que hubiere otorgado el demandado al profesional del derecho que la presentó. Luego, al no encontrarse notificado éste, no se pudo continuar con la etapa procesal siguiente, por lo que no se accederá a lo solicitado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

No acceder a la solicitud de audiencia presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

ATV

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d14d537c44e3e6e550042ff6a64b117c3fd4fcc72ba568f499b4ee1dd946429**
Documento generado en 03/11/2020 05:28:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>